

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2019, aprobó por quince votos a favor y dos abstenciones de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

“Primero.- Modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, que fue aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, del siguiente modo:

Artículo segundo.- Contenido de la Relación de Puestos de Trabajo.

Añadir en el apartado de forma de provisión de puestos de trabajo la movilidad, así;

Donde dice:

“1. (...)

- (...)

- Forma de provisión de puestos de trabajo: Columna 11.- Los sistemas previstos en la relación son el concurso nacional (CN), Concurso (C), Libre designación (LD), Oposición Libre (OL) y concurso-oposición (CO).

- (...).”

Debe decir:

“1.- (...)

- (...)

- Forma de provisión de puestos de trabajo: Columna 11. Los sistemas previstos en la Relación son el concurso nacional (CN), Concurso (C), Libre designación (LD), Oposición Libre (OL) y concurso-oposición (CO), y para la policía local también la movilidad (M).

Artículo sexto.- Sistemas de Selección del Personal Funcionario o Laboral y Provisión de Puestos de Trabajo.

En el párrafo segundo del apartado 1.

“Donde dice:

1.- “(....)

La provisión de los puestos de trabajo se llevará a cabo mediante Concurso Nacional (CN), Concurso (C) y Libre Designación (LD).”

Debe decir:

“1.- (...)

La provisión de los Puestos de trabajo se llevará a cabo mediante Concurso Nacional (CN), Concurso (C) y Libre Designación (LD), y para la policía local se reserva un 50% de los puestos para su provisión por el sistema de movilidad (M).”

En los siguientes puestos de Policía, en la forma de provisión (FP); sustituir el concurso (C) por movilidad (M):

- Número de clave en la R.P.T. 08.03.02.

- Número de clave en la R.P.T. 08.03.03.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Número de clave en la R.P.T. 08.03.04.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.05.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.06.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.07.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.08.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.09.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.10.
- Número de clave en la R.P.T. 08.03.11.

Anexo III documento técnico de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

En el área de Seguridad (08) en el código 08.03 en la columna 11 “FP” (Forma de Provisión) añadir junto a la letra “C” (Concurso) la letra “M” (Movilidad).

Segundo.- En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el plazo de 30 días se remita una copia del acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, con expresa indicación del régimen de recursos que cabe interponer contra este acuerdo definitivo en vía administrativa.

La modificación surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real”.

Se procede por tanto a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento, así como a su remisión a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Campo de Criptana, a 17 de mayo de 2019.- El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

**Anuncio número 1487**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>